FECHA	13 de noviembre del 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Superior de Educación Rural ISER, en el marco de su estrategia de fortalecimiento institucional, ampliación de cobertura y consolidación de las modalidades de formación a distancia, requiere garantizar el adecuado funcionamiento de los procesos tecnológicos que soportan la prestación del servicio educativo en la sede principal y en los diferentes centros tutoriales establecidos dentro de su estrategia de regionalización.

La expansión de la oferta académica a través de modalidades a distancia ha permitido que un mayor número de estudiantes accedan a la educación superior desde distintos territorios.

No obstante, esta dinámica demanda una infraestructura tecnológica robusta y un acompañamiento técnico permanente que garantice la disponibilidad, funcionamiento y soporte de los recursos tecnológicos utilizados por estudiantes, docentes y personal administrativo.

En desarrollo del proyecto denominado "Mesa Interdisciplinaria de Apoyo al Desarrollo Integral de Modalidades de Formación a Distancia para la Ampliación de Cobertura", se hace necesario fortalecer el componente tecnológico que permite la articulación entre dependencias académicas, administrativas y de apoyo, así como el adecuado funcionamiento de los sistemas de información, plataformas académicas, herramientas colaborativas, equipos de cómputo, redes de comunicación y demás recursos tecnológicos que sirven de soporte a los procesos de educación a distancia.

La operación de los centros tutoriales requiere una atención oportuna de las necesidades tecnológicas que se presentan durante el desarrollo de las actividades académicas y administrativas, tales como el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo, soporte técnico a usuarios, configuración de redes, acompañamiento en el uso de plataformas de aprendizaje virtual, monitoreo de los servicios tecnológicos institucionales y apoyo en la implementación de soluciones que contribuyan al mejoramiento continuo de los procesos educativos.

Asimismo, la Mesa Interdisciplinaria contempla la definición de flujos de comunicación, mecanismos de seguimiento, protocolos de atención y sistemas de reporte, elementos que dependen en gran medida de la disponibilidad y correcto

funcionamiento de los recursos tecnológicos institucionales. Por tal razón, resulta indispensable contar con apoyo técnico especializado que contribuya a garantizar la operación eficiente de dichos recursos y facilite la articulación entre las diferentes áreas involucradas en el proyecto.

La contratación de un Técnico en Sistemas permitirá brindar soporte operativo y tecnológico a las acciones desarrolladas en el marco de la Mesa Interdisciplinaria, fortaleciendo la capacidad institucional para atender los requerimientos tecnológicos de los centros tutoriales, apoyar la gestión de incidencias reportadas por estudiantes y docentes, realizar seguimiento a los servicios tecnológicos institucionales y contribuir a la implementación de herramientas de monitoreo, seguimiento y control requeridas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

De igual forma, este apoyo contribuirá al fortalecimiento de los procesos de regionalización mediante la atención y acompañamiento técnico a los diferentes centros tutoriales, favoreciendo condiciones adecuadas para el acceso y permanencia estudiantil, optimizando los tiempos de respuesta frente a incidentes tecnológicos y mejorando la experiencia de los usuarios de las modalidades de formación a distancia.

En consecuencia, se requiere adelantar un proceso contractual para la prestación de servicios de apoyo a la gestión mediante la vinculación de un Técnico en Sistemas, que apoye las actividades de soporte tecnológico, mantenimiento de equipos, asistencia a usuarios, seguimiento a plataformas institucionales, gestión de requerimientos tecnológicos y demás acciones necesarias para el adecuado desarrollo de la Mesa Interdisciplinaria de Apoyo al Desarrollo Integral de Modalidades de Formación a Distancia para la Ampliación de Cobertura, beneficiando de manera directa a cuatrocientos cuarenta y un (441) estudiantes vinculados a los programas académicos ofertados en modalidad a distancia y contribuyendo al fortalecimiento de la calidad del servicio educativo prestado por el ISER en sus diferentes territorios de influencia.

ESTUDIO DEL SECTOR

1. Para el desarrollo de las actividades del Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona ISER, se requiere la contratación de un Técnico en Sistemas con una experiencia mínima de seis (6) meses en actividades relacionadas con apoyo a procesos ofimáticos, atención de mesa de ayuda, soporte técnico a usuarios, instalación y configuración de software, mantenimiento básico de equipos de cómputo y acompañamiento en la gestión de servicios tecnológicos.

2. El Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona, durante los últimos años ha realizado diferentes contrataciones con el objeto similar al solicitado en el presente proceso, teniendo entre los últimos contratos los siguientes valores: 2026-1 valor $ 16.053.333, 2025-2 valor $11.806.666 2025-1 valor $ 8.800.000, 2024 valor $ 24.400.000, y el 2023 valor $ 19.930.120.

3. Los honorarios se pactarán en forma mensual atendiendo que las obligaciones del contrato se desarrollan en forma periódica y permanente durante su duración.

4. La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contratar un Técnico en Sistemas para brindar soporte técnico, atención de mesa de ayuda y apoyo a los servicios tecnológicos que contribuyan al funcionamiento de la Mesa Interdisciplinaria de Apoyo al Desarrollo Integral de Modalidades de Formación a Distancia para la Ampliación de Cobertura del ISER.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código UNSPSC 81111811 Producto: Servicios de soporte técnico o de mesa de ayuda

SEGMENTO UNSPSC	FAMILIA UNSPSC	CLASES UNSPSC	PRODUCTO UNSPSC
81000000	81110000	81111800	81111811

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
N.A	
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**TIPO DE BIEN O SERVICIO**
N.A	N.A
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	
N.A	

UNIDAD DE MEDIDA
N.A
DESCRIPCIÓN GENERAL
N.A
DEBE CONTAR CON GARANTÍA Y CAPACITACION DE USO
N.A

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL
Cinco millones cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos treinta y tres ($ 5.488.333)
2.4. FORMA DE PAGO
El ISER cancelará al Contratista el valor total del contrato, en pagos mensuales o proporcionalmente en caso de no realizarse mes completo, previa presentación del informe detallado de actividades requisito previo para certificar el cumplimiento de actividades por parte del Supervisor del Contrato y evidencia de pago a seguridad social, proporcional al valor del contrato
2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN
El CONTRATISTA prestará sus servicios objeto del presente contrato en el Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona (Norte de Santander), lugar desarrollo Cúcuta y Centros tutoriales.
2.6. SUPERVISIÓN
La supervisión del contrato será desarrollada por quien designe el ordenador del gasto.
2.7. DESCUENTOS APLICABLES AL CONTRATO

PORCENTAJE DESCUENTOS	
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO ACADEMICO CIENTÍFICO Y TÉCNICO UNIVERSIDADES PUIBLICA	1%
ESTAMPILLA PRO-ELECTRICIDAD RURAL	1%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	1%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	1%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES PÚBLICOS	2%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
ESTAMPILLA PRO- ANCIAMOS	3%
INDUSTRIA Y COMERCIO	N.A%
TASA PRO-DEPORTE	N.A%

GASTOS ADMINISTRATIVOS	10%

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones establecidas para los contratistas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se compromete a:

a) Apoyar técnicamente la implementación y funcionamiento de la Mesa Interdisciplinaria de Apoyo al Desarrollo Integral de Modalidades de Formación a Distancia para la Ampliación de Cobertura.
b) Brindar soporte técnico a las herramientas tecnológicas utilizadas para la coordinación, comunicación y seguimiento de las actividades desarrolladas en el marco de la Mesa Interdisciplinaria.
c) Apoyar la implementación y administración de mecanismos tecnológicos que faciliten la comunicación y articulación entre las áreas académicas, planeación, tecnología, calidad y demás dependencias involucradas.
d) Realizar el registro, actualización y seguimiento de la información generada en las sesiones de trabajo, reuniones de coordinación y actividades de la Mesa Interdisciplinaria.
e) Apoyar la elaboración y actualización de formatos, plantillas, bases de datos y demás herramientas de seguimiento necesarias para el acompañamiento integral de los programas académicos en modalidad a distancia.
f) Brindar soporte técnico a los usuarios de las plataformas, aplicaciones y herramientas digitales utilizadas en el desarrollo del proyecto.
g) Apoyar el monitoreo de los indicadores definidos para la Mesa Interdisciplinaria, especialmente aquellos relacionados con tiempos de respuesta, atención de requerimientos y cumplimiento de acciones.
h) Realizar actividades de mesa de ayuda y atención de requerimientos tecnológicos asociados al desarrollo de las modalidades de formación a distancia y a los centros tutoriales.
i) Apoyar la consolidación de evidencias, registros e información requerida para la elaboración de informes de seguimiento, evaluación y mejora continua del proyecto.
j) Colaborar en la generación de reportes sobre incidentes, requerimientos atendidos y actividades ejecutadas que contribuyan a la toma de decisiones y al fortalecimiento de los procesos de acompañamiento institucional.
k) Apoyar la realización de sesiones periódicas de coordinación y retroalimentación mediante la preparación de recursos tecnológicos, herramientas colaborativas y soporte operativo requerido.
l) Contribuir al adecuado funcionamiento de los recursos tecnológicos que apoyan la experiencia formativa de los estudiantes vinculados a las modalidades de formación a distancia.
m) Presentar informes mensuales de actividades con las evidencias que demuestren el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los avances del proyecto.
n) Mantener la confidencialidad y reserva de la información institucional a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato.
o) Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con la naturaleza del mismo.

2.9. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

El ISER se obliga a: 1) exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato; 2). Efectuar los pagos del servicio cumplidamente una vez se haya vencido el mes 3). Supervisar de manera constante la adecuada ejecución del contrato, verificando que se cumplan las condiciones pactadas 4) entregar en forma oportuna la información requerida por el contratista para la ejecución del contrato, 5) Designar supervisor.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la de Contratación Directa, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece que: "Son contratos de prestación de Servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad (...) y lo previstos en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4°), literal h), que establece: *"La modalidad de contratación directa solo procederá en los siguientes casos: (...) h)Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas"*, reglamentado por el Artículo **2.2.1.2.1.4.9.** del Decreto 1082 de 2015 que dice: ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Valor estimado del contrato es de Cinco millones cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos treinta y tres ($ 5.488.333)

La ley 1150 de 2007 señala como factores de selección en los contratos de prestación de servicios la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que se haya obtenido previamente varias ofertas, por lo expuesto el ISER seleccionará a la persona natural idónea para la ejecución del contrato, como es un 1,técnico en Sistemas con una experiencia mínima de seis (6) meses en actividades relacionadas con apoyo a procesos ofimáticos, atención de mesa de ayuda, soporte técnico a usuarios, instalación y configuración de software, mantenimiento básico de equipos de cómputo y acompañamiento en la gestión de servicios tecnológicos.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR - ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1, DECRETO 1082 DE 2015

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios, con los que debe contar la persona que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, un Técnico en Sistemas con una experiencia mínima de seis (6) meses en actividades relacionadas con apoyo a procesos ofimáticos, atención de mesa de ayuda, soporte técnico a usuarios, instalación y configuración de software, mantenimiento básico de equipos de cómputo y acompañamiento en la gestión de servicios tecnológicos.

Para el estudio de mercado, se solicitaron cotizaciones a personas naturales, conocedoras del objeto a contratar y con experiencia en el mismo, se obtuvo el presente cuadro:

Persona natural o jurídica	Teléfono o Dirección	Plazo	Valor mensual	Valor total
JOSUE EMMANUEL FLOREZ	3212926328	1 mes y 7 días	$ 4.450.000	$ 5.488.333
DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ	3123281272	1 mes y 7 días	$ 5.000.000	$ 6.166.667
PROMEDIO			**$ 4.725.500**	**$ 5.827.500**

CONCLUSIÓN:

El valor estimado promedio total obtenido a partir de las cotizaciones realizadas corresponde a la suma de Cinco millones ochocientos veintisiete mil quinientos pesos (5.827.500) y el valor promedio mensual corresponde a cuatro millones setecientos veinticinco mil quinientos pesos ($ 4.725.500).

No obstante, teniendo en cuenta las contrataciones realizadas anteriormente por la entidad, la disponibilidad presupuestal prevista para la presente contratación, el análisis del sector, el alcance de las actividades a desarrollar por el contratista, el perfil requerido, las responsabilidades técnicas, fiscales, disciplinarias y penales inherentes a la ejecución contractual, así como los principios de eficiencia, economía y austeridad del gasto público que orientan la gestión de las entidades estatales, se determina fijar el valor de la contratación en la suma de cinco millones cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos treinta y tres ($ 5.488.333)

En consecuencia, para un plazo de ejecución de un (1) meses y siete (7) días, el valor total estimado del contrato corresponde a la suma de cinco millones cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos treinta y tres ($ 5.488.333)

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisiciones vigencia 2026, según certificación adjunta por el jefe de la oficina de planeación

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La ley 1150 de 2007 señala como factores de selección en los contratos de prestación de servicios la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que se haya obtenido previamente varias ofertas, por lo expuesto el ISER seleccionará a la persona natural

idónea para la ejecución del contrato, como es un bachiller con competencia laborales en implementación y evaluación de redes.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del Contrato, es decir, el tiempo durante el cual el Contratista ejecutará las actividades será por un (1) mes y 7 días, contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
La ejecución del contrato no se autorizará hasta el cumplimiento de requisitos para la ejecución, esto es Registro presupuestal

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

CLASE	TIPIFICACION	ASIGNACION	ESTIMACION
Riesgo precontractual: No suscripción o legalización del contrato por parte del proponente	Se entiende perfeccionado el vínculo contractual con la aceptación de la oferta, sin perjuicio de la firma del respectivo contrato.	El Proponente	Bajo
Riesgo de Operación: mayores costos de operación de los proyectados en la provisión del Talento Humano o en los insumos requeridos para la ejecución del contrato por parte del Contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento por este concepto.	El Contratista	Bajo
Riesgo de cumplimiento	Se impondrán multas al Contratista por el incumplimiento parcial o general del contrato	El Contratista	Bajo
Riesgo por el manejo indebido de la información a la que puede tener acceso el contratista	El Contratista asumirá en su totalidad las patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y/u ocasión de la ejecución del contrato.	El Contratista	Bajo
Riesgo de Accidente Laboral	El Contratista a través de la ARP, responderá por los accidentes de trabajo que se genera por causa de este, de igual forma el porcentaje	El Contratista	Bajo

	cancelado deberá ser proporcional al riesgo.		
Riesgo Tecnológico: Comprende el no cumplimiento de la calidad del servicio contratado por impericia en el manejo de los estándares tecnológicos ofrecidos durante la ejecución del contrato	El Contratista asume el riesgo en atención a su experticia el objeto contractual y los estándares tecnológicos, porque cuenta con un manejo u posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.	El Contratista	Bajo
Riesgo Administrativo: Que por necesidades del servicio se presenten situaciones administrativas u operativas al interior de la entidad que impidan el desarrollo normal del objeto contractual para lo cual se informará al contratista para que reprograme dichas actividades.	El contratista asume el riesgo en atención a que por las funciones misionales otorgadas a la entidad, surgen situaciones administrativas que ameritan reprogramar las actividades contratadas que son de conocimiento del contratista quien asume todos los riesgos administrativos.	El Contratista	Bajo
Riesgos en la Calidad del Servicio	El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de la prestación de sus servicios durante la ejecución contractual.	El Contratista	Bajo
Riesgo en la pérdida de documentos y elementos de oficina facilitados en condición de préstamo	Contratista es responsable de la documentación que en desarrollo del objeto del contrato maneje, así como de los materiales y equipos facilitados	El Contratista	Bajo
MITIGACION			

RIESGOS OPERACIONALES	El Contratista garantizará la calidad del objeto del contrato y el cumplimiento de este. A su vez, debe tener el debido cuidado de los elementos y documentación facilitada para el desarrollo del objeto del contrato. EL ISER: De conformidad con la norma deberá contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.

8. CDP

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11-12-001

9. GARANTÍAS

El INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER DE PAMPLONA no exigirá al contratista la constitución de garantía alguna, en atención a la naturaleza del contrato, a la cuantía del contrato y a que los riesgos estipulados se categorizaron en el nivel bajo de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el art 77 del decreto 510 de 2013, y el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
N/A	N/A	N/A

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

N/A

JOSE DARIO GUERRERO SILVA
Profesional Universitario Gestión de tecnologías de la información y la comunicación.

Revisó: Daniela Asbleidy Blanco Bautista
Contratista de apoyo a jurídica-contratación